

EMERGENCIA ALIMENTARIA EN LIMA METROPOLITANA

Gerencia de Desarrollo Social



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

INSEGURIDAD ALIMENTARIA

- Programa Mundial de Alimentos (WFP) de las Naciones Unidas en el Perú indica que el 51% de la población nacional (aproximadamente 16 millones de personas) se encuentra en inseguridad alimentaria.
- De los cuales 1 millón estaría en situación de inseguridad alimentaria severa.
- Donde el 38.1% (3.262 millones de personas), se encuentran en Lima Metropolitana. Están ubicados en zonas marginales de la ciudad donde las condiciones de vida son precarias y los servicios básicos son mínimos.



ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2023



Municipalidad Metropolitana de Lima

ACUERDO DE CONCEJO N° 015

Lima, 30 de enero de 2023

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA:

POR CUANTO;

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha, acordó lo siguiente:

VISTO:

El Informe N° D000009-2023-MML-GDS-SPA, de la Subgerencia de Programas Alimentarios, Informe N° D000001-2023-MML-GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° D000016-2023-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Informe N° D000004-2023-MML-GF-SP de la Subgerencia de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el artículo 195 de la Carta Magna, señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de manera que son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad, y desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de salud, saneamiento y medio ambiente;

Que, el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas con fecha 16 de diciembre de 1966, reconoce el derecho a una alimentación, al señalar "el derecho de toda persona a un nivel adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia";

Que, de igual manera, el párrafo 2 del mencionado artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, reconoce que posiblemente deberán adoptarse medidas más inmediatas y urgentes para garantizar el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre y la malnutrición;

Que, de acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento, acceso físico y económico a suficientes alimentos, inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida activa y sana; por lo que, la inseguridad alimentaria supone que las personas no disponen de alimentos o, los adquieren de forma limitada o incierta;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal e institucional que

ACORDÓ:

Artículo Primero.- DECLARAR la EMERGENCIA ALIMENTARIA EN LIMA METROPOLITANA, a fin que se autoricen mecanismos y gestiones necesarias para la ejecución inmediata de acciones que garanticen el acceso a alimentos de la población en situación de inseguridad alimentaria.

Artículo Segundo.- FACULTAR a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el marco de sus competencias y atribuciones, a desarrollar las acciones necesarias de competencia Municipal Metropolitana, con la finalidad de lograr la implementación del presente acuerdo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial El Peruano, y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



JOSE ALBERTO DANÓS ORDÓÑEZ
Secretario General del Concejo



RAFAEL LOPEZ ALIAGA CAZORLA
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

PUBLICO OBJETIVO

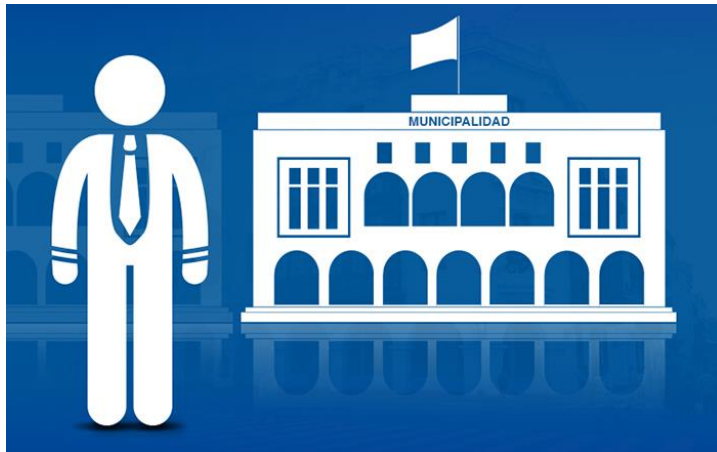
OLLAS COMUNES: Congregan a personas en situación de vulnerabilidad que no pueden acceder a alimentos o que no cuentan con la capacidad económica para adquirirlos



COMEDORES: entiéndase por las/os beneficiarias/os de los comedores populares del Programa de Complementación Alimentaria – PCA especialmente madres de familia y mujeres que operan en los comedores populares, incluidas aquellas personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad de las zonas donde se ubican éstos.



REGISTRO DEL PÚBLICO OBJETIVO

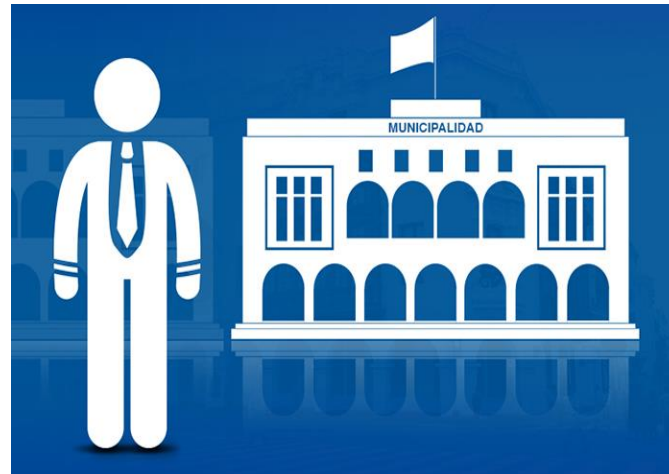


REGLAMENTO DE LA LEY N° 31458 LEY QUE RECONOCE LAS OLLAS COMUNES Y GARANTIZA SU SOSTENIBILIDAD, FINANCIAMIENTO Y EL TRABAJO PRODUCTIVO DE SUS BENEFICIARIOS, PROMOVRIENDO SU EMPRENDIMIENTO.
ARTICULO 3, INCISO 3.5

A screenshot of a web login interface. At the top, it says 'Sistema Mankachay Perú - Ollita Perú'. Below that is the logo for 'PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social'. There are three input fields: a user ID field, a password field labeled 'Contraseña', and a CAPTCHA field labeled 'Ingrese Suma.' with a '3 + 0 = ?' challenge. A red 'Iniciar Sesión' button is below the fields, and a blue 'Recuperar Contraseña' link is below the button. At the bottom, it says 'Desarrollado por la Oficina General de Tecnologías de la Información del MIDIS' and 'IDM v 1.1.11 2022 - soporte@midis.gob.pe'.

REGISTRO DEL PÚBLICO OBJETIVO

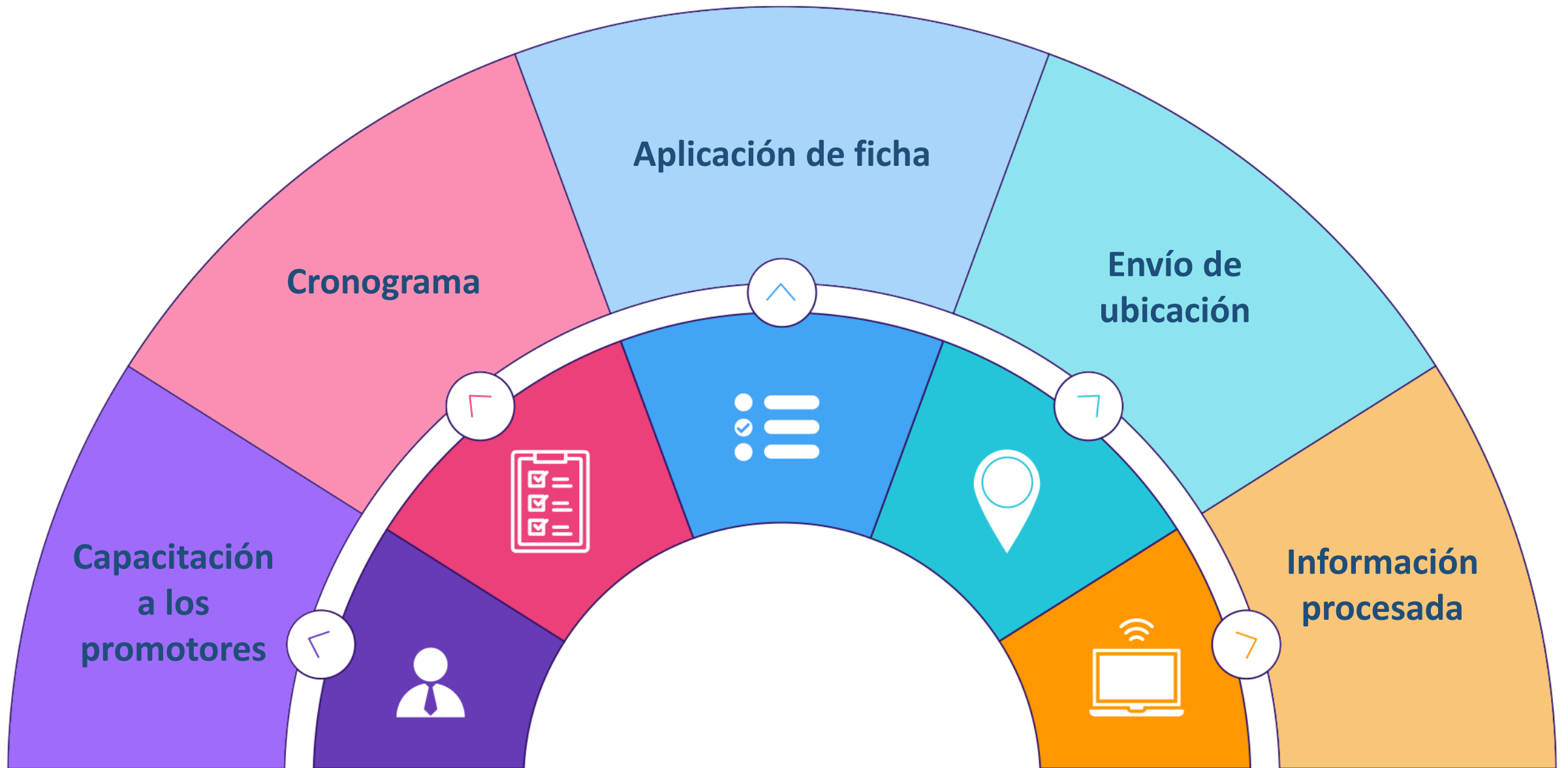
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 041-2022-MIDIS
CAPITULO IV FUNCIONES
NUMERAL 9, 9.4, INCISO A)





GEOLOCALIZACIÓN DE OLLAS

Geolocalización



FICHA DE REGISTRO

FICHA DE RECOJO DE INFORMACIÓN AL PROCESO DE ATENCIÓN A LAS OLLAS COMUNES EN EL MARCO DEL D.U. N° 0002-2023

1	FECHA:	____/____/2023	2	HORA INICIO	____:____	3	HORA FIN	____:____
I. IDENTIFICACIÓN								
4	NOMBRE DE OLLA COMÚN				4.1: ESTÁ EN LISTA DEL DU-002-2023	SI ()	NO ()	
5	CÓDIGO MANKACHAY / SIN CÓDIGO MANKACHAY (LLENAR EN GABINETE)							
6	GEO REFERENCIACIÓN / COORDINADAS UT (LATITUD - LONGITUD) <i>(emplear Google Maps)</i>							
II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA								
7	DEPARTAMENTO:				8	PROVINCIA:		
9	DISTRITO:				10	SECTOR:	CC.PP/ANEXO/ZONAL/OTRO	
11	DIRECCIÓN							
12	REFERENCIA							
III. FUNCIONAMIENTO								
13	Se encontró a la Olla Común <i>(Registro fotográfico)</i>	(a) Funcionando ()	13.1. ¿Cómo se encontró?: Cocinando ()			Sirviendo raciones ()	Limpiando los ambientes ()	
		(b) Cerrada ()	<i>(sin indicios de que realiza atención habitual a integrantes - Culmine la aplicación y pase a la parte "XII" de la Ficha)</i>					
IV. DATOS DE LA PERSONA ENCUESTADA								
14	¿Quién es el encuestado?	(a) Representante /Presidenta ()	(b) Otro Miembro de Junta Directiva ()	(c) Otro integrante de la OC ()				
15	N° DNI del encuestado.				16	Apellidos y nombres del encuestado		
17	Teléfono/celular del encuestado.				18	Correo Electrónico del encuestado.		
V. SITUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA OLLA COMÚN								
19	Su Olla Común está inscrito como Organización Social de Base (OSB) ante el Gobierno Local				SI ()	NO ()	NO SABE ()	
19.1	Si marcó "NO", precisar el motivo:							
20	Presenta "Padrón de Usuarios"	<i>(si responde "SI", registro fotográfico del padrón completo)</i>			SI ()	NO ()		
VI. INFRAESTRUCTURA/EQUIPAMIENTO DE LA OLLA COMÚN								
21. Dónde funciona Olla Común:	22. Que Ambientes físicos cuenta?	23. Material predomina Paredes (cocina):	24. Material predominante del Piso (cocina):	25. Material predomina Techo (cocina):				
Local alquilado ()	<i>(puede marcar más de una opción)</i>	Concreto armado ()	Cemento ()	Concreto armado ()				
Casa de un socio ()	Cocina ()	Esteras ()	Tierra ()	Madera ()				
Local cedido por el GL ()	Almacen de productos ()	Madera (drywall, triplay, etc) ()	Piso cerámico ()	Tejas ()				



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

Esquema Nutricional

Cuadro 5

Valor nutritivo de la ración de alimentos por día por persona en casos de emergencia o desastre*

N°	Grupo de alimento	Peso Neto (g)	Energía (Kcal)	Proteínas (g)	Grasa (g)	Carbohidratos (g)
1	Cereales	300	1,056	28	5	223
2	Menestras	150	515	33	3	93
3	Azúcares	40	152	0	0	39
4	Grasas	36	318	0	36	0
5	Producto de origen animal - (conserva) escurrido	50	82	11	4	0
TOTAL		576	2,122	72	48	355

*Lineamientos para la Adquisición, Almacenamiento y Distribución de Alimentos para la Atención de Emergencias o Desastres.

ATENCIÓN ALIMENTARIA A LAS OLLAS COMUNES



ALIMENTO	NUEVA PRESENTACION (Kg)	UNIDAD DE MEDIDA	Total general
ACEITE VEGETAL	0.2	LITROS	494,134.0
ARROZ	0.25	KILOGRAMOS	987,313.8
ARVEJA PARTIDA	0.25	KILOGRAMOS	493,878.5
AZUCAR RUBIA	0.25	KILOGRAMOS	493,878.5
CONSERVA DE PESCADO EN ACEITE VEGETAL	0.17	KILOGRAMOS	790,229.2
CONSERVA DE PESCADO EN AGUA Y SAL	0.17	KILOGRAMOS	790,229.2
FIDEOS	0.25	KILOGRAMOS	987,313.8
FRIJOL	0.25	KILOGRAMOS	395,635.8
HOJUELAS DE AVENA CON QUINUA	0.25	KILOGRAMOS	198,235.8
LENTEJA	0.25	KILOGRAMOS	493,878.5
MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA CON HUEVO DESHIDRATADO	0.25	KILOGRAMOS	139,181.3
QUINUA	0.25	KILOGRAMOS	493,878.5
Total general			6,757,786.6

50%

COMPLEMENTO

OFICIO N° D000039-2023-MML-GD



Lima, 03 de Marzo del 2023
OFICIO N° D000039-2023-MML-GDS
Señor:
JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
Ministro
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Av. Paseo de la República 3101 LIMA-LIMA-LIMA

Presente -

Sirva la presente para saludarlo cordialmente en nombre del Ing. Rafael López Aliaga Cazortá alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima y el mío propio en mi calidad de Gerente de Desarrollo Social.

De igual forma, hacer de su conocimiento que con fecha 30 de enero del 2023 se declaró en Emergencia Alimentaria Lima Metropolitana con Acuerdo de Concejo N° 015-2023, el cual tiene como el objetivo de desarrollar políticas públicas sobre seguridad alimentaria y nutricional, a fin de garantizar el acceso a alimentos y mejora de la calidad nutricional en la población de Lima Metropolitana.

Asimismo, conocedores de que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA entregará alimento a las Ollas Comunes, después de reuniones con su equipo técnico, donde manifestaron que lo que están distribuyendo es el 50% del valor nutricional que requiere una persona, es por ello que solicitamos tenga a bien indicarnos cuales serían los alimentos que faltarían para complementar el 100% del valor nutricional.



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

COORDINACIONES

RENIÓN CON LA RED DE OLLAS COMUNES DE LIMA MEROPOLITANA



RENIÓN CON GERENTES DE DESARROLLO SOCIAL DE DIFERENTES DISTRITOS



RECUPERACIÓN DE ALIMENTOS EN EMMSA



Estrategia Recuperación de Alimentos

Ingreso a EMMSA
(13 personas)
Hora: 7 a.m.



Estrategia Recuperación de Alimentos

Dialogo con los comerciantes para sensibilizarlos y recolección de alimentos.



Estrategia Recuperación de Alimentos

Recepción de los alimentos en punto de acopio para selección, pesaje, y análisis organoléptico.



Estrategia Recuperación de Alimentos

Ordenar todos los alimentos para ser ingresados al camión.



Estrategia Recuperación de Alimentos

Salida del mercado,
hacia el punto de
distribución.



Estrategia Recuperación de Alimentos

Descarga y entrega de los alimentos a las ollas comunes.





Estrategia Recuperación de Alimentos



Centro de atención alimentada censada



OLLA COMÚN GEOLOCALIZADA Y ATENDIDA

OLLA COMUN: "SIEMPRE UNIDAS"

BENEFICIARIOS: 150

FAMILIA: 30



OLLA COMÚN REGISTRADA EN MANKACHAY

Estrategia de supervisión

WHATSAPP Y CELULAR PARA DENUNCIAS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN
ALIMENTARIA QUE NO COCINAN

957913318



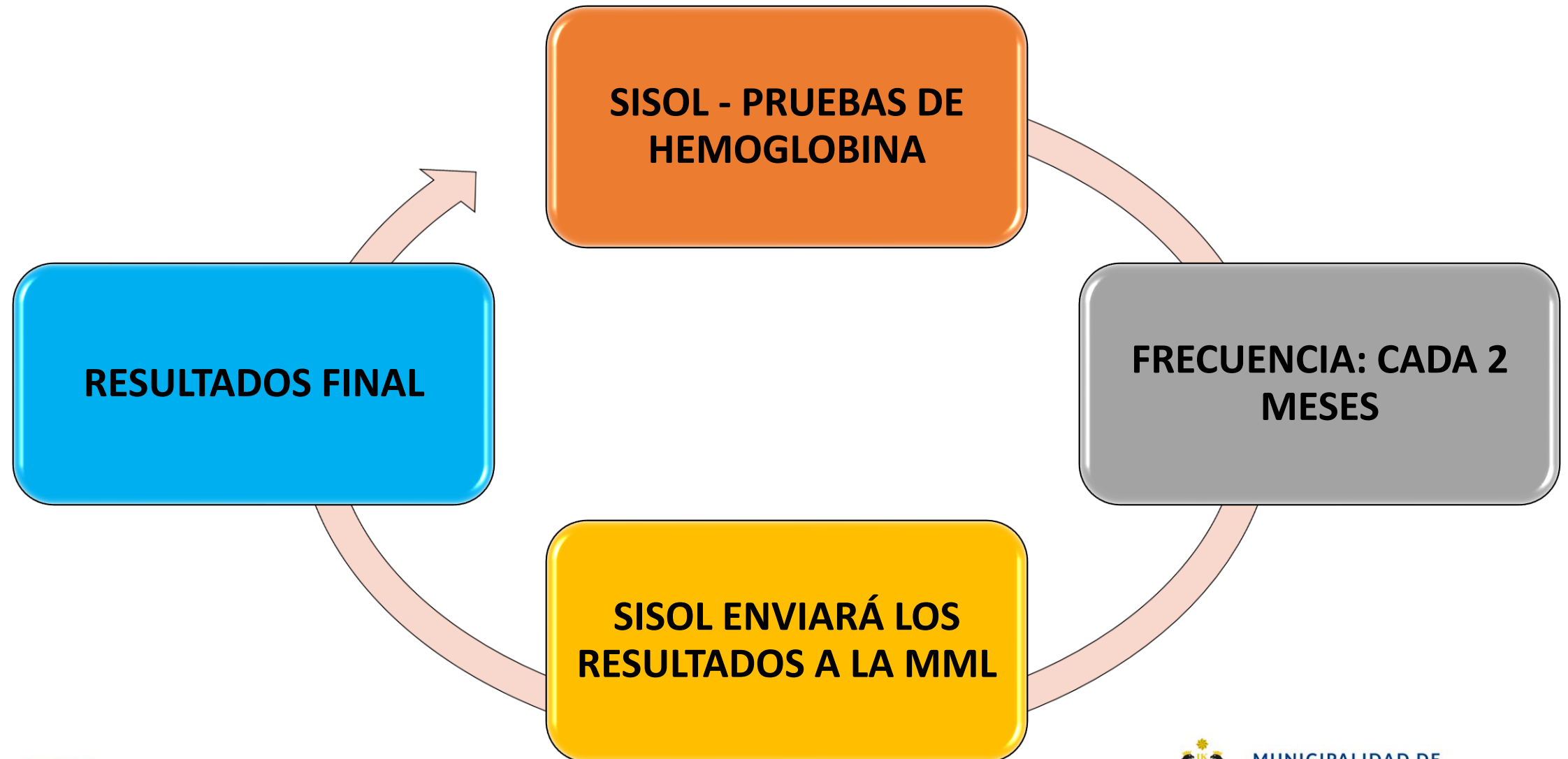
Estrategia de mesa de trabajo



Estrategia de mesa de trabajo



Estrategia de seguimiento nutricional



Estrategia de supervisión

Supervisiones inopinadas, propias de la MML, a fin de constatar que los centros de atención alimentaria estén cocinando





GRACIAS